

EXP-UNC: 0048920/2018

CÓRDOBA, 13 FEB 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 0048920/2018 por el cual la Lic. Jimena López, DNI N° 33.534.516 solicita se realice un contrato de Comodato para poner a disposición una Impresora Braille PORTA- THIEL de propiedad de la causante.

Y CONSIDERANDO

Que el objeto del contrato radica en poner a disposición de las personas con discapacidad visual el acceso a materiales de difusión y comunicación que produce la Facultad.

Que dicho contrato se realiza de manera gratuita con el solo fin del uso y goce de la impresora por el Área de Red Mate encuadrándose dicho convenio en el art. 1533 Código Civil y Comercial de la Nación.

Lo Dictaminado por el Área de Legal y Técnica de esta Facultad.


Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de Comodato Gratuito de una impresora braille PORTA-THIEL a celebrar con la Lic. Jimena López, DNI N° 33.534.516, que como anexo I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, Notifíquese a la Secretaría de Producción y Transmedia. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 021 


Mgta. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

13 FEB 2019

021 -

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, representada en éste acto por la Decana Mgter. Mariela Parisi, en adelante denominado el COMODATARIO por una parte, y por la otra parte, la Sra Jimena López, D.N.I 33.534.516 -, con domicilio en la calle Mar de Ajo N° 643 – B° Parque Horizonte- de esta ciudad, en adelante denominado el COMODANTE, convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto): El COMODANTE entrega en comodato gratuito al COMODATARIO y éste acepta, una impresora braille PORTA-THIEL, de propiedad de EL COMODANTE.

SEGUNDA (Plazo): SEGUNDA (Plazo): Las partes acuerdan que el término de duración del comodato será por el plazo total de veinticuatro (24) meses a contar desde la firma del presente.

TERCERA (Uso): El COMODATARIO se compromete a utilizar el bien en la RED MATE a los fines de garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a materiales de difusión y comunicación que produce la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

CUARTA (Control y vigilancia): El COMODATARIO se obliga a utilizar el bien de acuerdo a sus fines y resguardarlo en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. El COMODATARIO no será responsable de los daños o roturas del equipo si éste fuere manipulado por personal no perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

QUINTA: (Rescisión): El COMODANTE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, debiendo notificar tal decisión al COMODATARIO en un plazo no menor a 30 días, no generándose a su favor derecho a indemnización alguna.-

SEXTA (Conflictos): Las partes acuerdan que para el caso de existir conflicto de intereses con motivo del presente, se someterán a un proceso arbitral a fines de resolver el mismo, cuyo árbitro será designado de común acuerdo por las mismas. De persistir el conflicto de intereses, el COMODATARIO acuerda someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba-

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

13 FEB 2019

021

SEPTIMA (Domicilios): Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos legales del presente en aquellos que fueran consignados supra, aceptándose como válidas las diligencias y notificaciones que se realicen en los mismos.-



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

